

ACTA DE INICIO

ACUERDO MARCO DE PRECIOS AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA DE DOTACIÓN DE INTENDENCIA

Bogotá D.C., 10 de junio de 2026

Señores

PROVEEDORES

ASUNTO: ACTA DE INICIO - ACUERDO MARCO DE PRECIOS AMP/SDA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA DE DOTACIÓN DE INTENDENCIA, CONTRATO No. CCE-SNG-AMP-013-2026.

La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– en concordancia con su función de “*diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marcos de Precios y demás mecanismo de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la ley 1150 de 2007*”, informa a las Entidades Compradoras y los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de materia prima de dotación de intendencia, contrato No. CCE-SNG-AMP-013-2026, lo siguiente:

Una vez celebrado el proceso de selección número CCENEG-087-01-2025, firmada la minuta, aprobadas las garantías allegadas durante el plazo otorgado en la minuta, elaboradas las guías que explican el funcionamiento del acuerdo marco de precios, generadas las capacitaciones a proveedores y entidades compradoras, así como la puesta en funcionamiento del simulador para estructurar la compra en el minisitio del AMP/SDA número CCE-SNG-AMP-013-2026 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC); se deberá entender como fecha de inicio de operación del mecanismo a partir del 10 de junio de 2026 hasta el 10 de junio de 2028, término que deberá tenerse en cuenta para la colocación de las órdenes de compra de conformidad con lo establecido en la cláusula 14 Plazo y Vigencia de la minuta contractual del referido mecanismo.

De conformidad con lo anterior, se entiende notificado el presente documento a todos los interesados.



Cordialmente,


YENNY LISETH PÉREZ OLAYA
Subdirectora de Negocios

Elaboró:

Jaime Moncaleano – Contratista 

Revisó:

Jairo Alonso Mendoza Mendoza - Gestor T1-15 
Jean Carlo Martínez – Asesor Subdirección de Negocios 

Aprobó:

Yenny Liseth Pérez Olaya - Subdirectora de Negocios